

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

### INVITACION ABIERTA N° 003 DE 2017

#### “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL INDÍGENA EN SITIO PROPIO EN EL RESGUARDO KARMATA RUA CRISTIANÍA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN.”

Medellín, 05 de diciembre de 2017.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

---

#### 1.1. Fundamento Legal.

La Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Así mismo la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*. Además prevé en el Artículo 95, que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)"*.

La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, como Empresa Industrial y comercial del orden departamental, se encuentra facultada de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012, reglamentado por el decreto 2045 de 2012, para realizar la financiación y desarrollo de viviendas de interés prioritario, mediante la constitución de patrimonio(s) autónomos(s) reglamentados por el derecho privado. Por lo anterior se requiere adelantar procesos de convocatoria y selección de los constructores interesados en desarrollar los proyectos de vivienda de Interés Prioritario y de mejoramiento de vivienda.

El decreto 1082 de 2015, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.2.7. De la celebración de contratos en desarrollo de encargos fiduciarios o contratos de fiducia. **"La Entidad Estatal no puede delegar en las sociedades fiduciarias la adjudicación de los contratos que celebren en desarrollo del encargo fiduciario o de la fiducia pública pero sí pueden encomendar a la fiduciaria la suscripción de tales contratos y la ejecución de todos los trámites inherentes al Proceso de Contratación"**. Por tal motivo la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA, seleccionara a través

de los Términos de Referencia a los contratistas, instruyendo a la Fiduciaria Central, para que como vocera del Fideicomiso, efectúe la contratación de los mismos.

la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, solicitó a FIDUCIARIA CENTRAL S.A , la presentación formal de una oferta para la celebración de los contratos de fiducia mercantil a través de los cuales se ejecutará el Convenio N° 4600006646 / 2017- VIVA-CI-149, que tiene por objeto “Desarrollar proyecto de vivienda rural indígena en el resguardo KARMATA Rúa Cristiania del municipio de Jardín”, que cuenta con recursos provenientes de la Gerencia Indígena de Antioquia y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA. Para tal fin FIDUCIARIA CENTRAL ha constituido el Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO VIVIENDAS INDÍGENAS - VIVA**, para que reciba, administre, contrate y pague de los recursos que se utilicen del Convenio antes descrito.

La Sociedad Fiduciaria Central S.A., obra en este acto en calidad de vocero y administrador del **FIDEICOMISO VIVIENDAS INDÍGENAS - VIVA** ha sido instruida por EL COMITÉ FIDUCIARIO para contratar la interventoría que tiene por objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL INDÍGENA EN SITIO PROPIO EN EL RESGUARDO KARMATA RUA CRISTIANÍA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN”**.

El FIDEICOMISO VIVIENDAS INDÍGENAS - VIVA, a través de la Sociedad Fiduciaria Central S.A, requiere adelantar un proceso con el propósito de seleccionar el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para el proyecto cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL INDÍGENA EN SITIO PROPIO EN EL RESGUARDO KARMATA RUA CRISTIANÍA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN.”**,

#### **1.2. Objeto de la Contratación.**

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL INDÍGENA EN SITIO PROPIO EN EL RESGUARDO KARMATA RUA CRISTIANÍA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN.”**

#### **1.3. Alcance.**

Dicho objeto comprende la construcción de 62 viviendas rurales indígenas en sitio propio, con las especificaciones indicadas en la planimetría y el anexo técnico de los Términos de Referencia.

#### **1.4. Lugar de Ejecución.**

El sitio de trabajo se encuentra ubicado en el resguardo Karmata Rúa Cristianía del municipio de

Jardín, subregión del Suroeste de Antioquia.

### 1.5. Presupuesto Estimado.

El valor estimado del presente proceso de selección a contratar por parte de la sociedad Fiduciaria Central como vocera del fideicomiso asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$78.285.340)**. Este valor Incluye los valores correspondientes a todos los impuestos, tributos y demás gastos necesarios para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

### 1.6. Apertura y cierre del proceso

Fecha de Apertura : Miércoles 22 de noviembre de 2017.

Fecha de Cierre: Miércoles 29 de noviembre de 2017.

Hora: 16:00 horas

### 1.7. Oferentes.

Presentaron oferta los siguientes proponentes:

No	PROPONENTE	NIT.	N° DE FOLIOS ORIGINAL	N° DE FOLIOS COPIA	VALOR DE LA OFERTA	GARANTIA DE SERIEDAD	
						ASEGURADORA	N° DE POLIZA
1	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	8291216	83	83	NA	SEGUROS DEL ESTADO	65-44-101152770
2	RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA	71336012	126	126	NA	SEGUROS DEL ESTADO	65-44-101152706

## 2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de las ofertas se realizó en sus aspectos Jurídico, Técnico y Financiero, por las áreas respectivas, de acuerdo a los criterios establecidos en Términos de Referencia, así:

### 2.1. Verificación de la capacidad Jurídica

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en los Términos de Referencia y el análisis jurídico de la propuesta, se concluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	PROPONENTE 1	
		PROPONENTE	MARIO DE JESUS GIL CARDONA
		NIT	8291216

		Aportado	Folio	Observaciones
1	Carta de Presentación de la Propuesta	X	1-2	
2	Certificado de Existencia y Representación Legal	NA		
3	Copia cédula ciudadanía Representante Legal	X	54	
4	Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	X	17-25	
5	Certificado pago Seguridad Social, expedida por el Revisor Fiscal.	X	26	
6	Tarjeta Profesional del Contador	X	28	
7	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores	X	29	
8	Registro Único Tributario (RUT)	X	34	
9	Relación de Sanciones y Multas	X	76	
10	Copia matrícula del profesional que abona la propuesta	X	13	
11	Certificado de vigencia de la matrícula del profesional que abona la propuesta	X	14	
12	Inscripción en el Registro Único de Proponentes. (RUP)	X	37-53	
13	Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría	X	30	Verificado por la entidad
14	Certificado de antecedentes	X	31	Verificado por la entidad

ITEM	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	PROPONENTE 1		
		PROPONENTE	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	
		NIT	8291216	
		Aportado	Folio	Observaciones
	disciplinarios - Procuraduría			

ITEM	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	PROPONENTE 2		
		PROPONENTE	RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA	
		NIT	71336012	
		Aportado	Folio	Observaciones
1	Carta de Presentación de la Propuesta	X	2-3	
2	Certificado de Existencia y Representación Legal	NA		
3	Copia cédula ciudadanía Representante Legal	X	X	
4	Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	X	68-70	
5	Certificado pago Seguridad Social, expedida por el Revisor Fiscal.	X	69-70	
6	Tarjeta Profesional del Contador	NA		
7	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores	NA		
8	Registro Único Tributario (RUT)	X	5	
9	Relación de Sanciones y Multas	X	71	

ITEM	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	PROPONENTE 2		
		PROPONENTE	RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA	
		NIT	71336012	
		Aportado	Folio	Observaciones
10	Copia matrícula del profesional que abona la propuesta	X	72	
11	Certificado de vigencia de la matrícula del profesional que abona la propuesta	X	73	El certificado aportado se encuentra vencido. Se verificó directamente por la entidad en la página del COPNIA
12	Inscripción en el Registro Único de Proponentes. (RUP)	X	6-66	
13	Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría	NO	-	Verificado por la entidad
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría	NO	-	Verificado por la entidad

Dado el anterior análisis documental, la evaluación de los requisitos habilitantes de orden legal queda de la siguiente manera:

PROPONENTE	NIT	CALIFICACION REQUISITOS LEGALES
1. MARIO DE JESUS GIL CORREA	8291216	<b>CUMPLE</b>
2. RICARDO LEON AMAYA	71336012	<b>CUMPLE</b>

## 2.2. Experiencia Probable.

Teniendo en cuenta que la experiencia probable está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad como INTERVENTOR, se tiene que para las obras a realizar en el presente proceso, se requiere un proponente idóneo en la Interventoría de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

Por lo anterior, la experiencia probable se verifica con fundamento en:

Registro de Proveedores de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA

Los oferentes deberán acreditar una de las siguientes clasificaciones según la cuantía de proyectos estipulados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y la antigüedad de la Empresa.

CUANTÍA PROYECTOS EN SMMLV	ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA (AÑOS)*	EXPERIENCIA PUBLICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA (SMMLV)
		Certificado de existencia y representación legal
0 - 1500 SMMLV	0 - 3 años	CERTIFICADOS DE CONSULTORÍA O SUMINISTROS MAYOR O IGUAL 2.000

Personas naturales o jurídicas: la experiencia para personas jurídicas será de como mínimo tres (3) años después de la creación de la Empresa y de personas naturales será como mínimo de tres (3) años luego de expedida la matricula profesional, los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP.

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en Términos de Referencia y el análisis técnico de la propuesta, se concluye lo siguiente:

N°	PROPONENTE	NIT.	APORTADO	HABILITADO	NO HABILITADO
1	MARIO DE JESUS GIL CORREA	8291216	X	X	
2	RICARDO LEON AMAYA	71336012	X	X	

Dado el anterior análisis documental, la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico correspondiente a la experiencia general, queda de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	NIT.	EXPERIENCIA GENERAL
1	MARIO DE JESUS GIL CORREA	8291216	HABILITADO
2	RICARDO LEON AMAYA	71336012	HABILITADO

### 2.3. Experiencia Específica Acreditada.

<b>REQUISITO: EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>					
Deberá cumplir con los siguientes requisitos:					
<p>1. Para el caso de personas naturales o jurídicas: Deberá adjuntar hasta un máximo de tres (3) contratos inscritos en el RUP, cuya fecha de terminación esté debidamente certificada por la entidad contratante y que ésta se encuentre dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores al cierre del plazo del presente proceso, adicionalmente, que la sumatoria del total de contratos aportados no sea inferior a 4 veces el valor del contrato, al momento de suscripción del mismo. Y por lo menos uno de los contratos deberá corresponder mínimamente al 50% del presupuesto estimado por la Entidad, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de suscripción del respectivo contrato.</p> <p>2. Dentro del objeto o actividades de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se debe contemplar la INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES. Nota: Cuando se trate de contratos de administración delegada, la persona natural o jurídica que acredite la experiencia, deberá haber sido quien ejecutó directamente el contrato y en el RUP para acreditar la experiencia así deberá expresarlo.</p> <p>3. Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente inscritos en el RUP, por lo cual se debe anexar la relación donde se indique a que contrato del RUP pertenece Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Dicho valor será el que se tenga en cuenta para efectos de evaluación...</p>					
N°	PROPONENTE	NIT.	APORTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MARIO DE JESUS GIL CORREA	8291216	X	X	
2	RICARDO LEON AMAYA	71336012	X	X	

Dado el anterior análisis documental, la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico correspondiente a la experiencia general, queda de la siguiente manera:

PROPONENTE	NIT.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
MARIO DE JESUS GIL CORREA	8291216	<b>HABILITADO</b>
RICARDO LEON AMAYA	71336012	<b>HABILITADO</b>



## 2.4. Experiencia del Equipo de Trabajo

### REQUISITO: EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**Director Residente de interventoría:** El Director Residente de interventoría será el representante de la entidad en la ejecución de la consultoría y deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Que acredite ser Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, tecnólogos en Construcciones Civiles o administrador de obras civiles, debidamente matriculado para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la Sociedad Colombiana de Arquitectos o el COPNIA según sea el caso.

2. Que acredite una experiencia general mínima (probable) de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar el certificado actualizado de vigencia de la matrícula profesional y las certificaciones laborales que acrediten la experiencia general.

3. Que acredite como experiencia específica la participación como Director o Residente en el sector público o privado como mínimo dos (2) años. La experiencia de este profesional puede acreditarse con una experiencia mínima como residente de interventoría de dos (2) años en el desempeño del cargo, con una de dedicación del 100%

4. En por lo menos uno (1) de los proyectos certificados y acreditados por el profesional, deberán ser de INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES.

5. La dedicación será del 100%.

6. Si el profesional acredita título de especialista y/o maestría en: Interventoría de Proyectos y Obras, en Estructuras, en Geotecnia, en Gestión Inmobiliaria, Gestión de la Construcción, Ingeniería Sismo Resistente, Gerencia, Gerencia de Proyectos, Mecánica de Suelos y Cimentaciones, Gerencia de Empresas Constructoras, Gerencia de Obras, Gerencia para Ingenieros, Gerencia de la Construcción, Gerencia de proyectos de ingeniería, Administración de Obras Civiles, Interventoría de la Construcción, y presenta el respectivo certificado, este será equivalente en el presente proceso de evaluación, a un (1) año de experiencia específica, excluyendo el mínimo que se pide certificar como director o residente de interventoría. Al proponente cuyo Director Residente de Interventoría ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos

### REQUISITO: EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

establecidos en los literales anteriores de este numeral, no les será tenido en cuenta dicho profesional en la habilitación de la experiencia del equipo de trabajo.

**Auxiliar de Interventoría:** El adjudicatario se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato según oferta económica, un (1) Auxiliar de interventoría, con una dedicación del 100%, el cual será sometido a la aprobación del Comité Técnico en forma previa a la iniciación de las obras. Los profesionales propuestos para este cargo, debe cumplir MÍNIMO con los siguientes requisitos:

1. Que acrediten ser Profesionales Auxiliares en Ingeniería Civil y sus profesiones afines, debidamente matriculados, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la Sociedad Colombiana de Arquitectos o el COPNIA según sea el caso. La Ley 842 del 9 de octubre de 2003, por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, estable en el artículo 3 cuales son las profesiones auxiliares de la ingeniería, se debe entender entonces que para el caso se tomarán las profesiones auxiliares de la Ingeniería Civil y las áreas afines de la misma, como lo expone el artículo 4 de la misma norma. Artículo 3. "PROFESIONES AUXILIARES DE LA INGENIERÍA. Se entiende por Profesiones Auxiliares de la Ingeniería, aquellas actividades que se ejercen en nivel medio, como auxiliares de los ingenieros, amparadas por un título académico en las modalidades educativas de formación técnica y tecnológica profesional, conferido por instituciones de educación superior legalmente autorizadas, tales como: Técnicos y tecnólogos en obras civiles, técnicos y tecnólogos laboratoristas, técnicos y tecnólogos constructores, técnicos y tecnólogos en topografía, técnicos y tecnólogos en minas, técnicos y tecnólogos delineantes en ingeniería, técnicos y tecnólogos en sistemas o en computación, analistas de sistemas y programadores, técnicos y tecnólogos en alimentos, técnicos y tecnólogos industriales, técnicos y tecnólogos hidráulicos y sanitarios, técnicos y tecnólogos teleinformáticas, técnicos y tecnólogos agroindustriales y los maestros de obras de construcción en sus diversas modalidades, que demuestren una experiencia de más de diez (10) años en actividades de la construcción, mediante certificaciones expedidas por ingenieros y/o arquitectos debidamente matriculados y, excepcionalmente, por las autoridades de obras públicas y/o de planeación, municipales." Subrayado por fuera del texto. Adicionalmente en su artículo 4, establece las profesiones afines, a saber: "ARTÍCULO 4o. PROFESIONES AFINES. Son profesiones afines a la ingeniería, aquellas que siendo del nivel profesional, su ejercicio se desarrolla en actividades relacionadas con la ingeniería en cualquiera de sus áreas, o cuyo campo ocupacional es conexo a la ingeniería, tales como: La Administración de Obras Civiles, la Construcción en Ingeniería y Arquitectura; la Administración de Sistemas de Información; la Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, la Bioingeniería y la Administración en Informática, entre otras." Subrayado por fuera del texto.

2. Que acrediten una experiencia general mínima (probable) de dos (2) años en el ejercicio de la

### REQUISITO: EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar el certificado actualizado de vigencia de la matrícula profesional. Con base en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

3. Que acredite mediante certificaciones, una experiencia específica en la participación como Coordinador, Director o Residente de obra o Interventoría, o Auxiliar de Interventoría en el sector público o privado en un máximo de dos (2) proyectos terminados o en ejecución, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación y contados a partir de la fecha de inicio del contrato, que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES.

4. Debe contar con experiencia en manejo de guía socio-ambiental.

N°	PROPONENTE	NIT.	APORTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MARIO DE JESUS GIL CORREA	8291216	X	X	
2	RICARDO LEON AMAYA	71336012	X	X	

Dado el anterior análisis documental, la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico correspondiente a la experiencia general, queda de la siguiente manera:

PROPONENTE	NIT.	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO
MARIO DE JESUS GIL CORREA	8291216	HABILITADO
RICARDO LEON AMAYA	71336012	HABILITADO

### 2.5. Verificación de la Clasificación del RUP

Para el presente proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en al menos una de las siguientes actividades:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

<b>F</b>	80	00	00	00	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	80	10	00	00	Servicios de Asesoría de Gestión.
	80	10	16	00	Gerencia de Proyectos
	81	00	00	00	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
	81	10	00	00	Servicios Profesionales de Ingeniería.
	81	10	15	00	Ingeniería civil.

Dado el anterior análisis documental, la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico correspondiente a la experiencia general, queda de la siguiente manera:

PROPONENTE	NIT.	CALIFICACIÓN CLASIFICACIÓN
MARIO DE JESUS GIL CORREA	8291216	<b>HABILITADO</b>
RICARDO LEON AMAYA	71336012	<b>HABILITADO</b>

## 2.6. Verificación de la Capacidad Financiera

La capacidad financiera se evaluó con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes y el certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, formato anexo: SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA.

ID	PROPONENTE	NIT	INDICE DE ENDEUDAMIENTO			
			PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE ENDEUDAMIENTO	CALIFICACIÓN
1	MARIO GIL CARDONA	8.291.216-0	\$ 324,086,544	\$ 752,104,417	0.43	<b>CUMPLE</b>
2	RICARDO LEON AMAYA	71.336.012-0	\$ 159,446,764	\$ 844,498,527	0.19	<b>CUMPLE</b>

ID	PROPONENTE	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ			
			ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ	CALIFICACIÓN
1	MARIO GIL CARDONA	8.291.216-0	\$ 697,378,142	\$ 86,831,483	8.03	<b>CUMPLE</b>

2	RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA	71.336.012-1	\$ 618,144,089	\$ 46,650,495	13.25	CUMPLE
---	-----------------------------------	--------------	----------------	---------------	-------	--------

ID	PROPONENTE	NIT	RAZON COBERTURA DE INTERESES			
			RESULTADO ANTES DE INTERES E IMPUESTOS	GASTOS FINANCIEROS	RCI	CALIFICACIÓN
1	MARIO GIL CARDONA	8.291.216-0	\$ 206,872,557	\$ 3,485,833	59.35	CUMPLE
2	RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA	71.336.012-1	\$ 96,015,228	\$ 6,847,634	14.02	CUMPLE

ID	PROPONENTE	NIT	CAPITAL DE TRABAJO			
			ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	CAPITAL DE TRABAJO	CALIFICACIÓN
1	MARIO GIL CARDONA	8.291.216-0	\$ 697,378,142	\$ 86,831,483	780%	CUMPLE
2	RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA	71.336.012-1	\$ 618,144,089	\$ 46,650,495	730%	CUMPLE

ID	PROPONENTE	NIT	INDICADORES DE RENTABILIDAD ACTIVO			
			BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	ACTIVOS TOTALES	ROA	CALIFICACIÓN
1	MARIO GIL CARDONA	8.291.216-0	206,872,557	752,104,417	27.51	CUMPLE
2	RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA	71.336.012-1	96,015,228	844,498,527.00	11.37	CUMPLE

ID	PROPONENTE	NIT	INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
----	------------	-----	--	--	--	--

			PATRIMONIO NETO	ROE	BENEFICIOS NETO DESPUES DE IMPUESTOS	CALIFICACIÓN
1	MARIO GIL CARDONA	8.291.216-0	428,017,873	206,872,557	0.48	CUMPLE
2	RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA	71.336.012-1	685,051,763	96,015,228	0.14	CUMPLE

## 2.7. Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACION EXPERIENCIA PROBABLE		VERIFICACION EXPERIENCIA ESPECIFICA		VERIFICACIÓN CLASIFICACION RUP		VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. MARIO GIL CARDONA	X		X		X		X		X	
2. RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA	X		X		X		X		X	

## 2.7. Proponentes Habilitados

PROPONENTE	EVALUACIÓN	
	Habilitado	
	SI	NO
1. MARIO GIL CARDONA	X	
2. RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA	X	

## 2.8. CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Nro.	OFERENTES	FACTOR	PUNTOS	CALIFICACION
1	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	Experiencia especifica	400	1000
		experiencia del Equipo de trabajo		
		Director residente de Interventoría	300	
		Auxiliar de interventoría	200	
		apoyo a la industria nacional	100	
2	RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA	Experiencia especifica	400	1000
		experiencia del Equipo de trabajo		
		Director residente de Interventoría	300	
		Auxiliar de interventoría	200	
		apoyo a la industria nacional	100	

### 3. FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del ítem experiencia específica del Proponente.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del ítem experiencia específica del equipo de trabajo.

De persistir el empate se dará aplicación a las reglas señaladas en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

1. La propuesta de bienes y servicios nacionales, en los términos del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2° de la Ley 816 de 2003.
2. La oferta presentada por una MIPYME nacional (proponente singular).
3. La oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o

promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas oportunamente.

Dicha audiencia será conducida por la Fiduciaria Central S.A y de esta reunión se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las oficinas de la Fiduciaria Central S.A. ubicada en la Carrera 43 C - 7 D - 09 El Poblado, Medellín.

El sorteo se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente, de acuerdo con el orden de radicación de su propuesta, un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.
  - En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
  - Luego se sustraerá una balota para establecer el primer orden de elegibilidad, las demás propuestas quedaran en el segundo orden de elegibilidad.
- El orden de elegibilidad resultante será dado a conocer según los requisitos de ley.

### 3.1. VERIFICACION DE REQUISITOS PARA CRITERIO DE DESEMPATE

CERTIFICACION MIPYME					
N°	PROPONENTE	NIT.	APORTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MARIO DE JESUS GIL CORREA	8291216	X	X	
2	RICARDO LEON AMAYA	71336012	X	X	

CERTIFICACION NOMINA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD					
N°	PROPONENTE	NIT.	APORTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MARIO DE JESUS GIL CORREA	8291216	X	X	
2	RICARDO LEON AMAYA	71336012			X

### 3.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD



Una vez agotado el plazo para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación del proceso de selección abierto N°003 de 2017 el cual tiene por objeto “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL INDÍGENA EN SITIO PROPIO EN EL RESGUARDO KARMATA RUA CRISTIANÍA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN**”, el comité evaluador determina que:

De acuerdo a los criterios de desempate establecidos en los términos de referencia en el literal 3. Y una vez revisada la información suministrada por los proponentes, oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad del proceso de selección abierto N°003 de 2017 es la presentada por el **INGENIERO MARIO DE JESUS GIL CARDONA CON NIT 9.291.216.**

Comité Asesor y Evaluador,

---

**ISABEL BEDOYA OSPINA**

Coordinadora de Presupuesto - VIVA

---

**ALEXANDER COLORADO PEREZ**

Profesional Universitario - VIVA

---

**PAULA ANDREA LOPERA HENAO**

Coordinador Jurídico - VIVA

**Elaboró:** Gustavo Zuluaga Z- Profesional de Apoyo VIVA Contratista

**Revisó:** Luis Fernando Quiros Henao – Abogado Contratista